



## Resolución Directoral N° 1673-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 02 MAY 2023

Vista; La Resolución Directoral N° 1543 – 2023-UGELH; con un total de un (01) folio útil;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 1543 – 2023-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato docente por servicios personales de don José Aldemi CASTILLO GARCIA, identificado con DNI N° 70934801, en la Institución Educativa Virgen de la Asunción, con vigencia desde el 13 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

### DICE:

RÉGIMEN PENSIONARIO: A.F.P. PROFUTURO.

### DEBE DECIR:

RÉGIMEN PENSIONARIO: A.F.P. INTEGRA.

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1° – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 1543 – 2023-UGEL- Huancabamba, donde se aprueba el contrato docente por servicios personales de don José Aldemi CASTILLO GARCIA, identificado con DNI N° 70934801, en la Institución Educativa Virgen de la Asunción, con vigencia desde el 13 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

### DICE:

RÉGIMEN PENSIONARIO: A.F.P. PROFUTURO.

### DEBE DECIR:

RÉGIMEN PENSIONARIO: A.F.P. INTEGRA.



**ARTICULO 2°.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

**DR. LEONORDES CONSUELO LA MADRID BENTES.**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Huancabamba

LCLB /DUGELH  
EPER  
ADM.  
AGI  
GDSC

